

BUENOS AIRES, 15 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 337/08 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2008, la COMISIÓN ASESORA creada por el Artículo 37 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221, elevó a la GERENCIA GENERAL para la continuidad del trámite correspondiente, el “Plan de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal – 2008/11 – 2012/17”, tratado y acordado en su reunión de fecha 6 de marzo de 2007.

Que con fecha 7 de abril de 2008 se remitieron las actuaciones a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para su análisis.

Que al respecto, en su informe de fecha 25 de abril de 2008 la mencionada Gerencia consideró que el Plan sujeto a análisis contiene previsiones de ejecución de obras durante un período determinado y que forma parte del “Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios” que tramita por Expediente A.PLA N° 211/07 que a su vez se encuadra dentro de los Planes de Acción de la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

Que también informó que el Plan de Expansión y Mejoras constituye

una base estratégica de la planificación de las obras, no obstante lo cual puede resultar ajustado en función de la tramitación de las condiciones de financiamiento.

Que dado su carácter dinámico, el Plan queda sujeto a adecuaciones de acuerdo a las condiciones de financiamiento obtenidas

Que el dictado de la presente se fundamenta en las previsiones del Artículo 21 Inciso b) del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 que establece que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN aprueba los planes que elabora la Concesionaria, previa intervención de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA).

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto, como Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), resulta competente en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21, 29 y 30 de la Ley N° 26.221, todo ello sujeto a la posterior ratificación por parte del Directorio del Organismo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 33 de la ley citada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Préstase conformidad al “Plan de Expansión y Mejoras 2008/11 – 2012/17” que configura las bases estratégicas de la Planificación de la Expansión y Mejora de los Servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal concesionados a AGUA

y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y que se agrega a la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Elévense las actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para su aprobación en los términos del Artículo 21 Inciso b) del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nº 26.221.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las Gerencias de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº